



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL DE RELLENO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL(LA) VÍAS DE ACCESO DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2422019

En el distrito de Belén, a los 18 días del mes de agosto del 2023, en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Permanente designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2023-GRL-GGR de fecha 23/05/2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 009-2023-CSPBYS-GRL-Segunda Convocatoria**, hasta su culminación.

Que de conformidad con el numeral 44.8. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesta que: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante.*

Por lo que, el Sr. Carlos Antonio Garcia Caballero, actuará como primer miembro del Comité de Selección Permanente, reemplazando a James Klinn Alvarado Ramirez, por cese en el servicio (presentó Carta N° 001-2023-JKAR – comunica renuncia).

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ❖ Presidente Titular : EUCLIDES GORDON DEL AGUILA
- ❖ Primer Miembro Suplente : CARLOS ANTONIO GARCIA CABALLERO
- ❖ Segundo Miembro Titular : MARCOS DANIEL ORBE HERRERA

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con dos (2) participantes registrados como válidos:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10214287485	CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	07/08/2023	Válido		07/08/2023	10214287485	
2	Proveedor con RUC	20602850359	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L	08/08/2023	Válido		08/08/2023	20602850359	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los dos (2) participantes registrados en estado válido, dos (2) de ellos presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CSPBYS-GRL-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Bim
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADOS (MATERIAL DE RELLENO) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP; ¿CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO; CUI Nº 2422019.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	ADQUISICION DE AGREGADOS (MATERIAL DE RELLENO) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP; ¿CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO; CUI Nº 2422019.				
10214287485	CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA		15/08/2023	14:30:30	Electronico
20602850359	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.		15/08/2023	10:00:05	Electronico

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección Permanente procedió a determinar, si las ofertas responden a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONDICIÓN
1	10214287485	CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
2	20602850359	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR		CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR		CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el	NO	NO



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

	Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI	SI
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI	SI

4. De la Evaluación de la oferta:

Habiéndose determinado la admisión de la oferta, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases integradas:

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	S/ 228,269.63	S/ 228,068.21	$PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio I Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	96.70
2	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.		S/ 220,548.32		100.00

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Precio	PUNTAJE TOTAL	Bonificación MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	Orden de Prelación
1	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.	S/ 220,548.32 SIN IGV	100.00	100.00	5.00	105.00	1°
2	CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	S/ 228,068.21 SIN IGV	96.70	96.70	4.84	101.54	2°

5. De la Calificación de la oferta:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección permanente determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION		
Requisitos: Contar con Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas. Acreditación: Copia simple de Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas.		PENDIENTE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 684,600.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de construcción.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p align="center">Acredita experiencia válida de S/ 430,530.01 (Del folio 39 al 54)</p>	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	PENDIENTE	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION		
	<p>Requisitos: Contar con Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas.</p> <p>Acreditación: Copia simple de Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas.</p>	PENDIENTE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 684,600.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de construcción.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p align="center">Acredita experiencia válida de S/ 144,970.00 (Del folio 27 al 32)</p>	
<p align="center">RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</p>	<p align="center">PENDIENTE</p>	

ACUERDO ADOPTADO:

Es menester traer a colación que el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que **"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."**

Del citado dispositivo, se desprende que, durante el desarrollo del procedimiento, el comité de selección, para el cumplimiento de sus funciones, tiene la potestad de requerir el apoyo de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad *—de considerarlo necesario—* las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. Sobre el particular, es preciso anotar que el artículo 46 del Reglamento no ha hecho mayor precisión sobre aquellos aspectos sobre los cuáles el comité de selección puede solicitar el apoyo de las dependencias de la Entidad; situación que no significa que el comité de selección puede delegar sus funciones, sino que en la medida que resulte necesario y con la finalidad de escoger la mejor oferta que cumpla con la finalidad del contrato¹, tiene la posibilidad de requerir la opinión de las dependencias de la Entidad que sean pertinentes.

Por lo expuesto, teniendo en consideración las potestades del comité de selección, resulta posible que, en la medida que lo considere pertinente, pueda requerir la opinión técnica de alguna dependencia de la Entidad con la finalidad de tener mayor grado de certeza al momento de adoptar medidas y decisiones relacionadas a los aspectos técnicos de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección; sin embargo, cabe aclarar que esta potestad es discrecional (corresponde al comité de selección determinar si es necesaria) y no obligatoria.

¹ La Ley de Contrataciones del Estado señala en su artículo 1 que su finalidad es la de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

De acuerdo a lo antedicho, este colegiado solicita mediante documento OFICIO N° 056-2023-CSPBYS-GRL de fecha 18.08.2023 información a la Dirección Regional de Energía y Minas, en cumplimiento al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, otorgándole el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan efectuar la postergación del cronograma, en el SEACE, para el día miércoles 23 de agosto de 2023, en la hora que comunique el Presidente del Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios.

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el mismo, siendo las 10:30 horas del día viernes 18 de agosto del 2023, en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales.

**CARLOS ANTONIO GARCÍA
CABALLERO**
PRIMER MIEMBRO
SUPLENTE

**EUCLIDES GORDON DEL
AGUILA**
PRESIDENTE TITULAR

**MARCOS DANIEL ORBE
HERRERA**
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR



COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-CSPBYS-GRL-SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL DE RELLENO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL(LA) VÍAS DE ACCESO DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2422019

En el distrito de Belén, a los 23 días del mes de agosto del 2023, en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Permanente designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2023-GRL-GGR de fecha 23/05/2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 009-2023-CSPBYS-GRL-Segunda Convocatoria**, hasta su culminación.

Que de conformidad con el numeral 44.8. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesta que: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante.*

Por lo que, el Sr. Carlos Antonio García Caballero, actuará como primer miembro del Comité de Selección Permanente, reemplazando a James Klinn Alvarado Ramírez, por cese en el servicio (presentó Carta N° 001-2023-JKAR – comunica renuncia).

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : EUCLIDES GORDON DEL AGUILA
- Primer Miembro Suplente : CARLOS ANTONIO GARCIA CABALLERO
- Segundo Miembro Titular : MARCOS DANIEL ORBE HERRERA

El objeto de la presente es para proceder con la calificación de la documentación presentada de los postores admitidos y evaluados según orden de prelación.

En aplicación del numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó información a la Dirección Regional de Energía y Minas, respondiendo en fecha 23.08.2023 mediante documento OFICIO N° 664-2023-GRL/DREM-L¹, el mismo que hizo llegar el Informe N° 003-2023-GRL-DREM-L/OVUFM, que precisa lo siguiente:

IV.- CONCLUSION

- De acuerdo a la referencia 1) se concluye que la Sra ROSALBINA CHEGLIO ANTONIO con RUC 10214287485 cuenta con Autorización de extracción del material no metálico en el Derecho Minero EL SOL con Código N° 680000820 Con R.D N° 030-2023-GRL/DREM-L de fecha 13 de Julio de 2023 con un área de extracción de 44.3 hectáreas.
- De acuerdo a la referencia 1) se concluye que el Sr Santiago Meracl Palacio Con RUC 10053872872 cuenta con Autorización de extracción del mineral no metálico en el derecho minero Villa Milagritos 2 con Código N° 660001313, luego el Sr Santiago solicita el cambio de Titularidad a favor del Sr Victor Antonio Villacorta Leveau el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto Le otorga la titularidad con Resolución Directoral N° 067-2022-GRL/DREM-L de fecha 16 de junio del 2022.
- Por lo tanto, siendo el Sr Victor Antonio Villacorta Leveau el nuevo Minero Formal el cual cuenta con autorización de extracción del mineral no metálico en el derecho minero Villa Milagritos 2 con un área aprobada de 1 hectárea

Sin otro particular, me suscribo de usted expresando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Ing. Horel Israel Rucoba O.
Administrador de OVUFM
CIP: 205317

¹ Remito informe de Autorización Concesiones Mineras Villa Milagritos 2 y El Sol



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

En tal sentido, este colegiado procede a realizar la calificación de las ofertas de los postores **CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.** y **CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA**, obteniéndose el siguiente resultado:

1. De la Calificación de la oferta:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección permanente determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION		
	<u>Requisitos:</u> Contar con Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas. <u>Acreditación:</u> Copia simple de Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas.	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 684,600.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de construcción. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	Acredita experiencia válida de S/ 430,530.01 (Del folio 39 al 54)	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA Si cumple con los requisitos de calificación	



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CHEGLIO ANTONIO ROSALBINA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION		
	<u>Requisitos:</u> Contar con Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas. <u>Acreditación:</u> Copia simple de Autorización de Explotación minera no metálica de arena (vigente), emitido por Dirección Regional de Energía y Minas.	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 684,600.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales de construcción. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	Acredita experiencia válida de S/ 144,970.00 (Del folio 27 al 32)	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA Si cumple con los requisitos de calificación	

2. Del Otorgamiento de la Buena Pro:

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con las especificaciones técnicas, factor de evaluación y requisitos de calificación de acuerdo a su oferta presentada, el Comité de Selección Permanente decide por unanimidad Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 009-2023-CSPBYS-GRL-Segunda Convocatoria**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL DE RELLENO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR NO PIP: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL(LA) VÍAS DE ACCESO DEL**



**COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2422019" a:

Postor ganador : **CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L.**
RUC : **20602850359**
Monto adjudicado : **S/ 220,548.32** (Doscientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 32/100 soles) **exonerado del IGV.**

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el mismo, siendo las 16:45 horas del día miércoles 23 de agosto del 2023, en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del SEACE.

**CARLOS ANTONIO GARCIA
CABALLERO**
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

**EUCLIDES GORDON DEL
AGUILA**
PRESIDENTE TITULAR

**MARCOS DANIEL ORBE
HERRERA**
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR